

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO No. 034-2008 (SEPTIEMBRE 2 DE 2008)

"Por el cual se crea el Fondo-Cuenta de Seguridad del Municipio de Envigado"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada mediante las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, y 1106 de 2006 ,

ACUERDA:

Artículo Primero: Creación y naturaleza Jurídica: Créase el Fondo-Cuenta de Seguridad de ENVIGADO, como una cuenta especial, sin personería jurídica y administrado como un sistema separado de cuenta.

Artículo Segundo: Recursos: El Fondo-Cuenta de Seguridad de Envigado, se nutrirá de los recursos provenientes de la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total de los contratos o adiciones a los mismos que suscriban todas las personas naturales o jurídicas con entidades de derecho público del Municipio (nivel central o descentralizadas), por concepto de contratos de obra pública.

Artículo Tercero: Objetivos del Fondo Cuenta de Seguridad: La inversión de los recursos que recaude el Municipio de Envigado, por concepto de esta contribución especial tendrá como objetivo apoyar las políticas municipales de seguridad a través de la financiación y cofinanciación de programas y proyectos de prevención, atención y mantenimiento del orden público y la convivencia pacífica.

Artículo Cuarto: Inversión de los recursos. Las decisiones correspondientes a la inversión de los recursos del Fondo-Cuenta de Seguridad de Envigado, estarán a cargo del Comité de Orden Público.

Artículo Quinto: Administración y Ordenación del Gasto. El Alcalde de Envigado definirá las funciones de administración y ordenación del gasto del Fondo Cuenta de Seguridad de Envigado.

Artículo Sexto: Retención de la contribución especial. Los jefes de las oficinas pagadoras de las entidades del Municipio que efectúen los giros sobre los contratos de obra pública o contratos de adición al valor de los existentes, son responsables de retener las sumas correspondientes a la contribución especial del 5%, para lo cual deben realizar en forma inmediata la consignación en la cuenta bancaria que determine la administración municipal.

Parágrafo: El Tesorero de Rentas Municipal y los jefes de las tesorerías de las entidades públicas de nivel municipal contratantes deberán enviar mensualmente a la Secretaría de Hacienda copia del correspondiente recibo de consignación, al igual que la relación con el nombre del contratista, el objeto y valor de los contratos a los que se refiere el presente acuerdo suscritos en el mes inmediatamente anterior.

Artículo Séptimo: Informes. El ordenador del gasto del Fondo-Cuenta de Seguridad de Envigado, entregará un informe anual de gestión y resultados al Concejo de Envigado.

Artículo Octavo: El presente Acuerdo rige a partir de promulgación legal, previa sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Alcalde Municipal según Decreto 443 del 26 de agosto de 2008.

JOSE LUBIN MALDONADO SANCHEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Antiguo Palacio Municipal • Tels. 339 40 54/55/56
www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp
Envigado –Antioquia – Colombia